

**12336** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 39/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 39/1992, de 30 de marzo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, segunda columna, párrafo 11, línea 4, donde dice: «con el suplico de del aquí», debe decir: «con el suplico del aquí».

En la página 4, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «a lo dispuesto en el Decreto», debe decir: «a lo dispuesto en el Real Decreto».

En la página 4, segunda columna, párrafo 3, línea 4, donde dice: «el día 25 de marzo del siguiente», debe decir: «el día 25 de marzo siguiente».

En la página 4, segunda columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «que se denegaron el derecho», debe decir: «que le denegaron el derecho».

En la página 4, segunda columna, párrafo 10, línea 4, donde dice: «de la denuncia formulada», debe decir: «de la denuncia formulada».

En la página 5, segunda columna, párrafo 7, última línea, donde dice: «29 de mayo», debe decir: «29 de mayo, y».

En la página 6, primera columna, párrafo 7, penúltima línea, donde dice: «resultando que», debe decir: «resultado que».

En la página 6, primera columna, párrafo 8, línea 16, donde dice: «afirmar que la igualdad», debe decir: «afirmar aquí que la igualdad».

En la página 6, segunda columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «el primero entraría un erróneo», debe decir: «el primero entrañaría un erróneo».

En la página 6, segunda columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «a que su cuota», debe decir: «a que de su cuota».

**12337** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 40/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 40/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 7, primera columna, párrafo 9, línea 15, donde dice: «tímida rectificación», debe decir: «timida rectificación».

En la página 7, segunda columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «los referidos hechos le merecían», debe decir: «los referidos hechos le merecieron».

En la página 9, segunda columna, párrafo 6, línea 6, donde dice: «en concreto», debe decir: «en concreto».

En la página 9, segunda columna, párrafo 7, línea 9, donde dice: «actúan con menos precio», debe decir: «actúan con menosprecio».

En la página 10, primera columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «debe tenerse en cuenta la norma», debe decir: «debe tenerse en cuenta la forma».

**12338** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 41/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 41/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 12, primera columna, párrafo 10, líneas 9 y 10, donde dice: «previa al recurso de amparo, sin recurrir», debe decir: «previa al recurso de amparo, sin incurrir».

En la página 12, segunda columna, párrafo 9, línea 1, donde dice: «En el órgano judicial», debe decir: «El órgano judicial».

En la página 12, segunda columna, párrafo 11, línea 6, donde dice: «en este tipo de recurso interlocutorios», debe decir: «en este tipo de recursos interlocutorios».

En la página 13, primera columna, párrafo 4, línea 16, donde dice: «de esas garantías constitucionales», debe decir: «de esas garantías constitucionalizadas».

En la página 13, primera columna, párrafo 4, línea 18, donde dice: «como las excepción», debe decir: «como la excepción».

**12339** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 42/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 42/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, primera columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «En presente recurso», debe decir: «En el recurso».

En la página 14, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «concediéndose un plazo de veinte días», debe decir: «concediéndole un plazo de veinte días».

**12340** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 43/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 43/1992, de 30 de marzo de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 109 de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 16, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «...don José Luis Marabotto», debe decir: «...don José Luis Pinto Marabotto».

En la página 18, primera columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «...bien custionando», debe decir: «...bien cuestionando».

**12341** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 44/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 44/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, primera columna, párrafo 2, línea 5, donde dice: «Bravo-Ferrer, don Luis López Guerra», debe decir: «Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa, don Luis López Guerra».

En la página 19, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «en representación», debe decir: «en la representación».

En la página 21, primera columna, último párrafo, línea 4, donde dice: «carece de cirtualidad», debe decir: «carece de virtualidad».

**12342** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 45/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 45/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, párrafo 6, línea 6, donde dice: «aunque sólo no es aplicable», debe decir: «aunque sólo es aplicable».

**12343** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 46/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 46/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 23, primera columna, párrafo 9, línea 1, donde dice: «El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto», debe decir: «El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto».

En la página 23, primera columna, párrafo 9, línea 5, donde dice: «Bravo-Ferrer, don Luis López Guerra», debe decir: «Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa, don Luis López Guerra».

En la página 23, primera columna, párrafo 9, línea 7, donde dice: «y don José Gabaldón López, Magistrados, han pronunciado», debe decir: «y don José Gabaldón López, ha pronunciado».

En la página 26, primera columna, párrafo 2, líneas 1 y 2, donde dice: «pronunciarnos sore si la suspensión», debe decir: «pronunciarnos sobre si la suspensión».

**12344** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 47/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 47/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, primera columna, párrafo 5, línea 4, donde dice: «Sala de lo Civio», debe decir: «Sala de lo Civil».

En la página 27, primera columna, párrafo 5, línea 4, donde dice: «ni ne él se han infringido», debe decir: «ni en él se han infringido».

En la página 28, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «contraros mercantiles», debe decir: «contratos mercantiles».

**12345** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 49/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 49/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, párrafo 6, línea 13, donde dice: «es imprescindible, razonando», debe decir: «es imprescriptible, razonando». En la página 32, primera columna, párrafo 8, línea 11, donde dice: «para las que es imprescindible», debe decir: «para las que es imprescriptible».

**12346** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 50/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 50/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 35, primera columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «señor Bruolla de Pinies», debe decir: «señor Brualla de Pinies».

En la página 35, primera columna, párrafo 10, línea 1, donde dice: «Tribunal Constitucional», debe suprimirse.

En la página 35, segunda columna, párrafo 2, línea 11, donde dice: «En segundo lugar», debe decir: «En segundo término».